



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Cuernavaca, Morelos a 16 de febrero de 2015.

**C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS.  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL  
DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MORELOS  
PRESENTE**

Por medio del presente, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, y 25 del Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos; solicito a Usted la exención de elaborar la Manifestación de Impacto Regulatorio, del proyecto de **Acuerdo por el que se adiciona un párrafo al artículo 127 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos**, en virtud de no existir en el mismo, costo de cumplimiento para los particulares.

Sin otro particular, por el momento le envío un cordial saludo.



**ATENTAMENTE  
SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL  
AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA**

**MARÍA DE LOURDES VALDEZ SEGURA**



C.c.p.- Enrique Paredes Sotelo.- Secretario del Ayuntamiento.- Para su conocimiento.  
Minutario/Archivo/Expediente  
MLVS/VLE/VLCH\*

Calle Motolinía No. 2, Centro Histórico Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00  
[www.cuernavaca.gob.mx](http://www.cuernavaca.gob.mx)



JORGE MORALES BARUD, MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIÓN III, 60, 63 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

### CONSIDERANDO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día quince de enero del año dos mil quince, fue presentado el proyecto de Acuerdo por el que se adiciona un párrafo al artículo 127 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos, turnándose por instrucciones del Ciudadano Presidente Municipal, a esta Comisión de Gobernación y Reglamentos para su estudio y análisis.

Que en Sesión de la Comisión de Gobernación y Reglamentos de fecha veintitrés de enero de la presente anualidad, celebrada ante la ausencia del Regidor Víctor Iván Saucedo Tapia, en virtud de que mediante Acuerdo AC/SO/15-I-2015/408, le fue autorizada licencia determinada para separarse de sus funciones durante el periodo comprendido del dieciséis de enero y hasta el catorce de febrero de la presente anualidad. Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, fracciones I y V del Reglamento de las Comisiones de Cuernavaca, Morelos, los vocales de la Comisión procedimos a realizar el estudio, análisis y discusión del proyecto de Acuerdo por el que se adiciona un párrafo al artículo 127 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos.

Que en ese sentido, esta Comisión de Gobernación y Reglamentos estando inmersos en el análisis, estudio y dictamen de la propuesta en referencia, concordamos con la exposición del iniciador; realizando algunas adecuaciones que se consideraron necesarias para darle mayor claridad al texto del Bando de Policía y Buen Gobierno y evitar con ello





interpretaciones que pudieran resultar equívocas. Y hecho lo anterior, consideramos procedente aprobar el Proyecto de Acuerdo materia del presente Dictamen, en los términos presentados y con las observaciones realizadas por esta Comisión, por unanimidad de los regidores firmantes.

En virtud de lo anterior, y una vez realizada una revisión del expediente que nos ocupa; mismo que fue analizado con los antecedentes enunciados anteriormente; se procedió a dictaminar el Proyecto de Acuerdo.

Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, el cual gozará de personalidad jurídica y patrimonio propio, en relación a lo señalado en la fracción II del artículo anteriormente citado; así mismo dicha fracción, en su segundo párrafo determina que los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que para tal efecto expidan las legislaturas de los estados, los reglamentos que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Como lo establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en la facultad reglamentaria de los ayuntamientos, se consigna que el mismo Ayuntamiento expedirá las reglas para la iniciativa, discusión y aprobación de los bandos, así como sus reformas, y demás disposiciones administrativas.

Derivado del Acuerdo AC/SO/21-III-2013/46, por el que se reforman los artículos 88, 88 Bis, 89 y 90, publicado en fecha 19 de junio de 2013, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5097, del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos; resulta necesario adicionarlo, en virtud de que se propone contribuir a una operatividad eficiente al interior del Ayuntamiento, al prever las unidades administrativas encargadas de llevar a cabo las inspecciones derivadas de las infracciones que se lleguen a cometer en las faltas a la Legislación Municipal.

Al contestar este oficio citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.





Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado, tiene a bien aprobar el siguiente:

**ACUERDO  
A/SO/29-I-2015/412**

**POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 127 DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.**– Se adiciona el párrafo segundo del artículo 127 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos; para quedar en los siguientes términos:

*Artículo 127.– ...*

*Las actividades de inspección y supervisión que se lleven a cabo para la vigilancia y elaboración de las infracciones a que se refiere el presente Capítulo, serán competencia del área administrativa que tenga a su cargo la supervisión del comercio establecido y de aquella facultada para vigilar el uso de suelo, según la materia que le corresponda.*

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.**– El presente Acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, así como en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.**– Quedan sin efecto las disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildo “José María Morelos y Pavón”, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil quince.

**ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE CUERNAVACA**





JORGE MORALES BARUD  
SÍNDICO MUNICIPAL  
FERNANDO JOSAPHAT MARTÍNEZ CUÉ  
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
ENRIQUE PAREDES SOTELO

En consecuencia, remítase al Ciudadano Jorge Morales Barud, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE CUERNAVACA

JORGE MORALES BARUD

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ENRIQUE PAREDES SOTELO

Al contestar este oficio citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

EPS/MRMB/GRP/bzi

